



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00600760-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados de esta Casa, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de los cursos del primer semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal, Cohorte 2023/24; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los docentes de los cursos del primer semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal (Cohorte 2023-24), cuyo detalle se transcribe a continuación:

ASIGNATURAS	COORDINADOR Y DOCENTES	FECHA	CARGA HORARIA	CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE 2023	<u>COORDINADOR/</u>		40 horas a distribuir en:	

Fitopatología general	<u>DOCENTE</u> Mgter. Ing. Agr. Alejandro Rago Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez Pecci	31 de Julio al 4 de agosto	20 hs a Mgter. Ing. Agr. Alejandro Rago 20 hs a Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez Pecci	2
Agroecología	<u>COORDINADOR / DOCENTE</u> Mgter. Ing. Agr. Sergio Martin Zamora	12 al 15 de setiembre	30 horas Mgter. Ing. Agr. Sergio Martin Zamora	1,5
Bioecología de plagas animales	<u>COORDINADOR /DOCENTE</u> Dra. Biól. Patricia Fichetti <u>DOCENTE:</u> Mgter. Ing. Agr. Gerardo Serra	16 al 27 de Octubre	40 horas a distribuir en: 20 horas Dra. Biól. Patricia Fichetti 20 horas Mgter. Biól. Gerardo Serra	2
Bioecología y manejo de malezas	<u>COORDINADOR Y DOCENTE</u> Mgter. Ing. Agr. Marcelo Javier Meztler	13 al 24 de Noviembre	40 horas asignar a: Mgter. Ing. Agr. Marcelo Javier Meztler	2

ARTÍCULO 2°: Los cursos podrán ser tomados en carácter de vocacionales.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a realizar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la “Maestría en Sanidad Vegetal”, en el marco legal de las Ordenanzas HCS N° 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

